

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINQUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Suscripción «Pro Aguinaldo del Combatiente.»

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 23 del actual, número 399, aparece la siguiente Orden del Gobierno General:

«Con objeto de unificar el esfuerzo que se realiza y conseguir la mayor eficacia en beneficio de nuestros valientes combatientes, con motivo del recuerdo que en la próxima y tradicional fiesta de Navidad les han de dedicar todos los verdaderos españoles, espiritualmente unidos con ellos en esta Santa Cruzada de la redención de España, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Por todos y cada uno de los Ayuntamientos liberados, se abrirá, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el título «Pro Aguinaldo del Combatiente», una suscripción nacional, que tendrá por única finalidad la recaudación de toda clase de donativos en metálico o especie, con destino a los combatientes que luchan en los frentes de combate y a los heridos y enfermos que se encuentren hospitalizados.

2.º Dicha suscripción tendrá carácter voluntario, pudiendo contribuir a la misma todas las Entidades y particulares, no solo con sus aportaciones personales, sino también con los demás medios de recaudación que sus iniciativas les sugieran, siempre que éstas sean autorizadas previamente por el Ayuntamiento respectivo.

3.º Diariamente se expondrán al público las listas de suscripción en los respectivos Ayuntamientos, hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, en que finalizará el período de recauda-

ción. Pasada esta fecha, se remitirán dichas listas, debidamente autorizadas por los Alcaldes o Juntas recaudadoras, a los Gobernadores civiles respectivos, los que las conservarán a disposición de este Gobierno General.

4.º *Donativos en metálico.*—La recaudación en metálico hecha por los Ayuntamientos, únicos autorizados para ella, será entregada, al finalizar el plazo, en los Gobiernos civiles respectivos, los que a su vez enviarán las sumas recaudadas en su provincia a la cuenta corriente abierta en la Sucursal del Banco de España en Valladolid, bajo el título de «Pro Aguinaldo del Combatiente», debiendo estar hechos los ingresos antes del día 22 del próximo mes de diciembre.

5.º *Donativos en especie.*—Los Ayuntamientos depositarán en los locales que los Gobiernos civiles designen, los donativos de esta índole, los que se pondrán a disposición de la Delegación Nacional de Asistencia a Frentes y Hospitales, que con sus organizaciones procederá a un reparto equitativo entre los Cuerpos de Ejército de operaciones, Hospitales y demás servicios militares.

6.º Para la publicidad de la presente orden, así como de las cantidades recaudadas, la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda dará las disposiciones pertinentes.

Valladolid 20 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador General, Luis Valdés.=Sr. Delegado del Estado para Prensa y Propaganda, Gobernadores civiles y Alcaldes de la zona liberada.»

Lo que se publica para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Burgos 24 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Juntas provinciales de Abastos y Precios

CIRCULAR

Importante para todos los almacenistas y exportadores de patatas, Jefes de Estación del Ferrocarril, Alcaldes y público en general

Se pone en conocimiento de todos los almacenistas y traficantes de patatas, que para la exportación de este artículo, tanto sean destinadas a la siembra como al consumo, en otras provincias, es imprescindible la GUIA correspondiente que será expedida en las Oficinas de esta Junta y deberá ser exhibida en el momento de hacer la facturación en la Estación del Ferrocarril y en la cual el Jefe de la Estación firmará y hará constar la hora y fecha en que ha sido utilizada, quedando con tal diligencia inutilizada para nueva facturación. Cuando el transporte se haga por carretera, dicha guía deberá acompañar a la expedición, si bien para ser válida precisa llevar consignadas la fecha y hora en que comienza su utilización, diligencia que hará el Alcalde de la localidad con su firma y sello del Ayuntamiento, advirtiéndole que los Alcaldes y demás Autoridades, deberán impedir el transporte de cada expedición que no cumpla ese requisito, y que la guía, una vez llevada cumplida tal diligencia no será válida para nuevas expediciones.

Para el transporte de patatas exclusivamente dentro de la provincia, se exige, asimismo, vayan acompañadas de su guía correspondiente, en la que constará la cantidad, clase, procedencia, destino y nombres del remitente y consignatario, la cual será expedida por la Alcaldía de la localidad de procedencia y bajo su responsabilidad en cuanto al destino se refiere, debiendo llevar estampado el sello del Ayuntamiento respectivo. Los Alcaldes para la entrega de estas guías, deberán hacerlo en pa-

pel blanco y ajustándose al siguiente modelo:

Guía número.....

Guía para transporte de patatas destinadas a localidades dentro de la provincia:

Se autoriza a D....., de..... para transportar..... kilogramos de patatas..... (aquí la clase) por..... (aquí el medio de transporte) y con destino a D..... de.....

Lugar, fecha y firma del Alcalde. (Sello del Ayuntamiento).

En su consecuencia, todos los Alcaldes, Autoridades y Jefes de Estación, deberán vigilar con el máximo celo el exacto cumplimiento de lo que se ordena, advirtiéndose, que serán responsables de cualquier infracción, la cual será sancionada con el máximo rigor.

Burgos 23 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador Civil-Presidente, Antonio Almagro.

Diputación Provincial

Venta de árboles frutales.

Esta Comisión Gestora, en sesión de 17 del actual, ha acordado que se proceda a la venta de plántones de árboles frutales procedentes del Campo Práctico de Agricultura, fijando el precio de 1'50 pesetas por plánton para los manzanos, perales, cerezos y guindos, y el de 1'00 peseta para los ciruelos; así como el de 1'50 también para los castaños, única especie de las forestales, disponible.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, significando que durante el plazo de veinte días naturales pueden hacerse los pedidos mediante una simple carta o nota firmada en

la Secretaría de la Diputación, Negociado de Agricultura.

Burgos 19 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, D. Oyuelos. =P. A. de la C. G.=El Secretario Antonio Martínez Díaz.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Lista definitiva de aspirantes a interinidades, que se publica en este periódico oficial, formada a tenor de lo dispuesto en la letra C del artículo 2.º y artículos 4.º y 5.º de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 7 de agosto último (B. O. del E. número 292, del día 8), y números 27 al 31 de la Circular de 31 de dicho mes (B. O. núm. 324, del 9 de septiembre), aprobada por la Comisión provincial de 1.ª Enseñanza en sesión celebrada el 10 del actual, que se eleva al Rectorado, para su aprobación, en cumplimiento del último párrafo del núm. 31 de la citada Circular.

VARONES

Grupo C. E.—e.—Familiar de muerto o mutilado en campaña

Núm. 1.—D. Dativo Alonso Martínez, con preferencia por ser tío de mutilado, lleva de servicios 3 años, 10 meses y 9 días.

Grupo C. C.—Aspirantes que han prestado su labor como interinos en Escuelas nacionales, que se colocan por orden riguroso de mayor tiempo de servicios, que se computan hasta el 15 de septiembre último.

Núm. 1.—D. Ramón Pineda Pineda, lleva de servicios 15 años y 22 días.

2.—D. Angel Arnáiz Páramo, 14 años, 11 meses y 29 días.

3.—D. Gregorio Gómez Torme, 13, 9 y 18.

4.—D. Jacinto Villanueva Díez, 12, 6 y 21.

5.—D. Antonio Cubillo Palacios, 12, 2 y 8.

6.—D. Honorio Moreno Román, 11 años y 10 meses.

7.—D. Manuel Villanueva García Arroyo, 7, 8 y 16.

8.—D. Félix del Hoyo Ortega, 7, 4 y 10.

9.—D. Ladislao Santamaría Pérez, 5, 3 y 13.

10.—D. Santiago González Lucio, 4, 10 y 2.

11.—D. Antonio de Frutos Provenio, 4, 1 y 3.

12.—D. Toribio Fernández Rodríguez, 3, 11 y 16.

13.—D. José Pérez Caldevilla, 3 años y 28 días.

14.—D. Conceso Ramos Angulo, 2, 10 y 21.

15.—D. Francisco Ruiz Peña, 1, 7 y 26.

16.—D. Victoriano de la Fuente Hernández, 1, 7 y 21.

17.—D. Victor Alegre Hortigüela, 6 meses y 10 días.

18.—D. Julio Galván García, 6 y 9

19.—D. Jesús Placer y Martínez de Lecca, 5 y 4.

20.—D. Jesús Martín García, 4 y 26.

21.—D. Valentín García Ortiz, 4 y 4.

Grupo C. F.—Aspirantes que no han prestado servicios, colocados por la antigüedad de la fecha de terminación de la Carrera del Magisterio.

Núm. 1.—D. Auxilio Berdión Alvarez, terminó la carrera en septiembre de 1913, nació el 27 de noviembre de 1891.

2.—D. Epifanio de la Peña y de la Peña, con título expedido en 1918, nació el 1 de abril de 1892.

3.—D. Eustaquio Delgado Laso, id. en 1924, nació el 20 de septiembre de 1885.

4.—D. Mariano Pérez Ortega, terminó la carrera en junio de 1933, nació el 3 de marzo de 1912.

5.—D. Segundo Calvo Calvo, en enero de 1934, nació el 1 de junio de 1912.

6.—D. Severino Arregui García, en junio de 1934, nació el 11 de febrero de 1916.

7.—D. Juan Sotillo Santamaría, en mayo de 1935, nació el 8 de marzo de 1915.

8.—D. Félix Vicente Francés, en id., nació el 8 de marzo de 1917.

Excluido

D. Honorio Cristóbal García, por no ofrecer las suficientes garantías para desempeñar el cargo.

Burgos 12 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Inspector Jefe-Presidente, Julio Saldaña Alonso.=El Vocal Director de la Normal, Máximo Nebreda.=El Jefe de la Sección, Secretario, Paulino Saldaña.=El Presidente, J. Saldaña.

Aprobada por el Excelentísimo Sr. Rector de Valladolid el día 18 del actual.

Burgos 22 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

COMISION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

Aprobadas por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad con fecha 18 del actual las listas definitivas de aspirantes a interinidades de esta provincia, varones y hembras, y de conformidad con la Circular de 22 de octubre último, que dice: «El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, me dice, en 19 de los corrientes, lo siguiente: «Dado el considerable número de Escuelas que habrá que proveer en la sesión a que hace referencia el párrafo 2.º de la Instrucción número 32 de la Circular de esta presidencia de 31 de agosto último, (B. O. de 9 de septiembre), participo a V. E. con el ruego de que lo trasmita a las Comisiones

provinciales de este Distrito Universitario, que a tal sesión deberán ser convocados tantos aspirantes de cada lista como Escuelas del respectivo sexo hayan de proveerse, al objeto de que los interesados puedan elegir la que les convenga, por orden riguroso de lista. A tal efecto cada Comisión publicará con 5 días de antelación las listas de vacantes a proveer y los nombres de los aspirantes de cada sexo que deban concurrir a la elección. Los aspirantes que no se presenten en dicho acto ni delegaren por escrito su representación, vendrán obligados a aceptar la Escuela que la Comisión les adjudique, mediante sorteo, al final de la expresada sesión».

Se convoca a todos los Maestros y Maestras que hayan solicitado, excepto en varones a D. Honorio Cristóbal García y, en hembras, a D.ª Jesusa Rodríguez Pérez, excluidos, y a los que el día de la elección se hallen sirviendo Escuela interinamente, a la elección de plazas que tendrá lugar el día 30 del actual a las quince horas del día en el local Escuela de niños de calle del «General Sanz Pastor», donde provisionalmente está instalada la Sección Administrativa de Primera Enseñanza. Las listas de vacantes a proveer y, los nombres de los aspirantes de cada sexo que deban concurrir están expuestas en esta Oficina a disposición de los interesados, bien entendido que los que no se presenten a dicho acto ni deleguen por escrito, con el visto bueno de una autoridad, su presentación, vendrán obligados a aceptar la Escuela que la Comisión le adjudique, mediante sorteo, al final de la expresada sesión. Acordado en la sesión celebrada el 20 del actual.

Burgos 22 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Presidente, Julio Saldaña.

Providencias judiciales

Cornejo de Sotoscueva

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián González Peña, hijo de Ponciano y de Josefa, residente últimamente en El Rebollar, para que y por mandado de la Superioridad, comparezca en este Juzgado de Cornejo, a celebrar juicio de faltas por robo, contra él, habiéndose señalado para el juicio el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, previniéndole que de no comparecer le parara el perjuicio consiguiente.

Cornejo de Sotoscueva 20 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Juez municipal, Servilio Pereda.=El Secretario, Pedro de Pereda.

Requerimiento.

En el expediente de apremio incoado contra el vecino de Villadie-

go, D. Jesús Vega Gutiérrez, en paradero desconocido, por débito de 698'30 pesetas al Ayuntamiento de Humada, he acordado requerirle por el presente para que comparezca en dicho expediente, o señale domicilio o representante, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y proseguir el mismo en tal concepto.

Burgos 12 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.=El Agente ejecutivo, L. J. Pérez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria que han de servir de base para el año de 1938, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 18 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Dimas Cilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villalbilla de Burgos.

Renuncio.

Villafranca Montes de Oca.

Respecto de rústica:

Villalbilla de Gumiel.

Cilleruelo de Abajo.

Valdorros.

Respecto de rústica y urbana:

Merindad de Valdivielso.

Respecto de rústica:

Gumiel del Mercado.

San Adrián de Juarros.

Arenillas de Riopisuerga.

Iglesiarubia.

Alcaldía de Santa Gadea del Cid

La cobranza del Repartimiento General de Utilidades de este distrito, correspondiente al año 1936 tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 28 del actual mes, desde las diez a las quince horas, por el Recaudador municipal.

Lo que se hace saber a los contribuyentes en él comprendidos por dichos conceptos para que verifiquen los pagos oportunos.

Los que no lo efectúen en dicho día, pueden hacerlo sin recargos desde el 1 al 10 del mes de diciembre, en el domicilio del Sr. Recaudador, D. Timoteo Alonso Alonso, pasado dicho plazo incurrirán en los apremios legales.

Santa Gadea del Cid a 18 de noviembre de 1937.=Segundo Año Triunfal.=El Alcalde, Pantaleón Arín.